



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 018-2025-CU-UNAJ

Juliaca, 24 de noviembre de 2025

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ; Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025, en uso de las atribuciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, el Artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, en Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, acuerda: por UNANIMIDAD: DESIGNAR, en calidad de veedores a los Decanos de las diferentes Facultades – UNAJ, los cuales son: Dr. HENRY PIZARRO VIVEROS, Decano de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería; Dra. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales; Dr. JUAN MANUEL TITO HUMPIRI, Decano de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, a fin de ser parte del proceso de admisión CEPRE 2026-I Primera Fase;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR, en calidad de veedores para el proceso de admisión CEPRE 2026-I Primera Fase, a los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional de Juliaca:

- Dr. HENRY PIZARRO VIVEROS
Decano de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería.
- Dra. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ
Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales.
- Dr. JUAN MANUEL TITO HUMPIRI
Decano de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los designados en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
VIA
VRI
URH
DGA
OTI
c.c. Arch.